

PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 183-2014-TCE, SE HA DICTADO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2014, a las 18h00-

VISTOS.- Por el sorteo respectivo realizado el 12 de junio de 2014, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con quince (15) fojas y un (1) CD, dentro del cual consta un escrito firmado por el Dr. Wilson Antonio Rodas Amoroso, Director de la Delegación Provincial Electoral del Cañar, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 12 de junio de 2014; a las 13h47; y, en este despacho el 13 de junio de 2014; a las 11h36, en el cual se denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral. A esta causa se la ha identificado con el número 183-2014-TCE.

Mediante providencia de 19 de junio de 2014; a las 13h00, el suscrito Juez admitió a trámite la causa 183-2014-TCE, y mediante providencia de 23 de junio de 2014, a las 17h00 señaló para el día jueves 26 de junio de 2014, a las 16h00 la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

Una vez que se ha determinado que la presente causa guarda concordancia con la causa 185-2014-TCE, la misma que ha sido previamente conocida por la Ab. Angelina Veloz Bonilla, Jueza Principal del Tribunal Contencioso Electoral quién ha admitido a trámite dicha causa mediante providencia de fecha 17 de junio de 2014 a las 12h30.

Dentro de la presente causa se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Revócase la providencia de 23 de junio de 2014, a las 17h00.

SEGUNDO. En aplicación a lo dispuesto en los artículos 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia-, acumúlese la causa 183-2014-TCE a la causa 185-2014-TCE y remítase el expediente a la Jueza correspondiente.

TERCERO. Notifíquese al imputado Ing. Carlos Humberto Acero Gualpa, representante Legal de Radio Génesis 93.3 FM, con el contenido de la presente providencia en el casillero contencioso electoral No. 128 que le ha sido asignado; y, por esta única ocasión en la ciudad de Azogues, calle Bolívar y

10 de Agosto, previniéndole de la obligación que tiene de señalar correo electrónico para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral;

CUARTO. Notifíquese al denunciante en el correo electrónico wilsonrodas@cne.gob.ec; y, en el casillero contencioso electoral No. 127 que le ha sido asignado;

QUINTO. Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

SEXTO. Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.-) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

